

JUNTA DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Rocha, 29 de diciembre de 2015.

DECRETO Nº5/15.

Se prohíbe el uso, comercialización de espuma envasada en aerosoles y/o recipientes similares exclusivamente durante el desarrollo de los desfiles de carnaval.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL

En sesión del día de la fecha, por unanimidad (27 votos) aprobó el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO 1º)-Prohíbese la comercialización de espuma envasada en aerosoles y/o envases similares, exclusivamente durante el desarrollo de los desfiles oficiales de Carnaval, por todo el trayecto de vía pública que se disponga para la realización los mismos, en todo el departamento de Rocha, siendo pasibles de decomiso y/o multa los comerciantes que violen la presente prohibición.

ARTÍCULO 2º)-Declárase de interés cultural la realización de campañas de sensibilización dirigidas a la población, los días previos a los desfiles, para desalentar y evitar el uso del producto referido en el artículo 1º).

Del mismo modo, el día del desfile, antes y durante el mismo, deberá solicitarse mediante altoparlantes u otros medios de alcance masivo al público asistente que no use espuma en aerosol.

ARTÍCULO 3º)- La Intendencia Departamental de Rocha reglamentará la aplicación, control y cumplimiento de la presente norma.

ARTICULO 4º) Comuníquese.